

Canelones, 15 de abril de 2011.

VISTO: la resolución dictada por el Tribunal de Cuentas en su acuerdo de fecha 2 de febrero de 2011, por la que emite pronunciamiento respecto al Presupuesto Quinquenal de Sueldos, Gastos e Inversiones de esta Junta Departamental, para los ejercicios 2011-2015.

RESULTANDO: I) que por Resolución 467 de este Legislativo de fecha 4 de febrero de 2011, se resolvió no aceptar las observaciones interpuestas por el Tribunal y remitir estas actuaciones a la Asamblea General, en el marco de lo establecido por la Constitución de la República en su Art. 225 in fine;

II) que el Tribunal por Oficio 1492/11 del 23/2/11, manifiesta que una vez resueltas por la Asamblea General las discrepancias respecto al mismo, este Legislativo deberá comunicarle la sanción definitiva del Presupuesto Quinquenal;

III) que con fecha 23/3/11, se comunica que venció el plazo establecido para el análisis del citado proyecto, sin que la Asamblea General se haya expedido al respecto.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente comunicar al Tribunal de Cuentas, que ha vencido el plazo para su tratamiento por parte de la Asamblea General sin que la misma se pronunciara respecto a las discrepancias, quedando firme el mismo.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1. Comuníquese al Tribunal de Cuentas, que el Presupuesto Quinquenal de Sueldos, Gastos e Inversiones de esta Junta Departamental, para los ejercicios 2011-2015, quedó sancionado definitivamente al vencer el plazo establecido en el Artículo 225 de la Constitución de la República sin que la Asamblea General se expidiera al respecto.

2. Regístrese, etc.

Carpeta N° 523/10

Entradas Nros. 1549/11, 1674/11 y 1817/11

OROQUIDEA MINETTI
Presidenta.

JUAN RIPOLL
Secretario General.
MB.